



RESOLUCION No. 004
(07 de enero de 2026)

***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2026.***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, el artículo 395 del Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con expresas normas constitucionales y legales, el Honorable Concejo Municipal es una corporación pública, que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

Que el artículo 396 del Acuerdo N°.009 de 2025 “por el cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas” estipula que “*El Concejo Municipal de Coveñas tiene autonomía presupuestal, el presidente del Concejo es el ordenador del gasto y ejecutor del presupuesto asignado a la entidad con las normas vigentes elaborado cada año en el proyecto de presupuesto de esta entidad, el cual hará parte del proyecto de Acuerdo del Presupuesto del Municipio*”.

Que el Plan Anual de Adquisiciones, se constituye en un instrumento de programación y planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Entidad cumplir su misión, visión y objetivos.

Que en tal sentido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificará a partir de la expedición del presente decreto.



Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que previo estudio de necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios, la mesa Directiva del Honorable. Concejo Municipal, presentó para su aprobación y adopción el Plan anual de adquisiciones, para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Mesa Directiva de la Corporación Municipal de Coveñas debe velar por el buen manejo de los recursos para la vigencia fiscal 2026.

Que para la ejecución presupuestal de los gastos y garantizar la adquisición de los bienes y servicios que requiere el Concejo para su funcionamiento, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre.

El mediante Acuerdo Municipal N°.020 de 2025 se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, para el Municipio de Coveñas – Sucre, teniendo en cuenta el ítem de funcionamiento del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta a través del presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y la ejecución presupuestal.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que esta Corporación adopte el Plan Anual de Adquisiciones, razón por la cual;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese y apruébese el Plan Anual de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre para vigencia fiscal

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





del año dos mil veintiséis (2026), en la forma en que aparece en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos del Concejo Municipal que intervienen en el proceso de contratación, deberán dar cumplimiento al presente Plan y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO. El ordenador del gasto, el Contador de la Corporación y la secretaria General deberán controlar y verificar que las adquisiciones estén programadas en este documento y en caso contrario podrán incorporar, adicionar, ajustar o modificar el Plan Anual de Adquisiciones cuando se haga necesario.

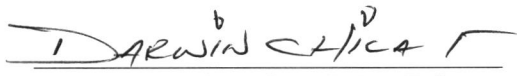
ARTÍCULO CUARTO. Se ordena la publicación del plan anual de adquisiciones, en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web institucional de Concejo Municipal de Coveñas.

ARTÍCULO QUINTO. El plan anual de adquisiciones, podrá ser ajustado, según las necesidades que se presenten en la ejecución del presupuesto, durante la vigencia 2026.

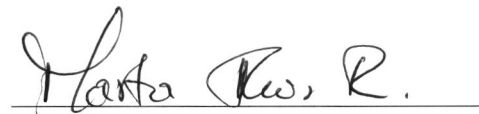
ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

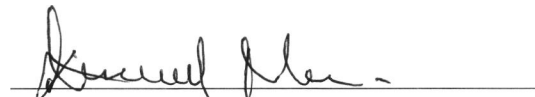
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

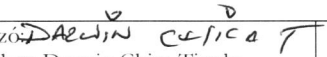
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente.	Revisó y aprobó: Nombre: Mesa Directiva. Cargo: Miembros de la Mesa Directiva	Archivado: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 07/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			